

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 154 -2022-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 AGO. 2022

VISTO:

El expediente con Registro N° 9570-2022 que contiene el Informe N° 110-2022-OEP-OGA/INS emitido por la Oficina Ejecutiva de Personal; la Nota Informativa N° 107-2022-DG-CNSP/INS de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, y la Nota Informativa N° 191-2022-DG-OGAJ/INS emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 10 de mayo de 2022, remitida vía correo electrónico el 18 de mayo de 2022, WorldLeish7 remite invitación a la profesional Aide Clorinda Sandoval Juarez, servidora del Centro Nacional de Salud Pública (CNSP) del Instituto Nacional de Salud (INS), para participar como ponente en el WorldLeish7— Leishmaniasis World Congress, a realizarse del 01 al 06 de agosto de 2022, en la ciudad de Cartagena, Republica de Colombia, confirmando que sus resúmenes titulados "Anfotericina b liposomal para leishmaniasis cutánea diseminada en un paciente pediátrico con síndrome de Down-Informe de un caso (ID 100704)", "Leishmaniasis difusa causada por Leishmania (Leishmania) amazonensis en el Peru-Informe de un caso (ID100590) y "Evaluación de la precisión de pcr-hsp20 en tiempo real para la detección de leishmaniasis spp en muestras de tejido obtenidas de pacientes con leishmaniasis confirmada-Informe de un caso (ID100576)", han sido aceptados para su presentación en el citado congreso, en la modalidad de cartel;

Que, por medio de la Nota Informativa N°080-2022-LRL-DEET-CNSP-IN, la mencionada servidora, solicita la autorización de viaje respectiva por comisión de servicios para participar con la presentación de sus resúmenes en el referido evento, señalando la importancia de su participación como oportunidad única para interactuar con expertos de prestigio internacional y generar redes colaborativas en el conocimiento de la Leishmaniasis, permitiéndole actualizar conocimientos en temas de la especialidad que servirán para su aplicación en nuevas propuestas de investigación del INS;

Que, a través de la Nota Informativa N° 107-2022-DG-CNSP/INS de fecha 24 de junio de 2020, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, informa sobre la invitación al Congreso de WorldLeish7 solicitando la autorización de viaje al exterior por comisión de servicios a favor de la Bióloga Aide Clorinda Sandoval Juarez, precisando el interés institucional de su participación en dicho evento, el cual permitiría difundir a la comunidad científica mundial las investigaciones que se vienen realizando en el Instituto Nacional de Salud, y generar vínculos de cooperación con expertos de prestigio internacional en investigaciones en el diagnóstico especializado de Leishmaniasis; y adjunta para el efecto, el Formato de Autorización de Viaje al Exterior de fecha 20 de junio de 2022, debidamente firmado;



Que, asimismo, mediante Informe N° 110-2022-OEP-OGA/INS de fecha 14 de julio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración, atendiendo a la normativa vigente sobre viajes al exterior por comisión de servicios y al objetivo del evento antes indicado, señala que resulta conveniente para el interés institucional autorizar el viaje al exterior como acción de desplazamiento a favor de la Bióloga Aide Clorinda Sandoval Juárez, precisando que no ocasiona gastos al Estado y cuenta con la aprobación de director General del Centro Nacional de Salud Pública;

Que el artículo 269 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para efectos de la comisión de servicio fuera del ámbito nacional, la autorización es de acuerdo con las normas que regulan los viajes de los servidores al exterior.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indica que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad.

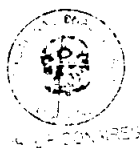
Que, el artículo 11 de las "Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, contempla, que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente.

Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala como acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, entre otras, a la comisión de servicios; y, el artículo 83 del mismo cuerpo legal, indica que *"La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez"*;

Que, el Reglamento Interno de Servidores – RIS del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 116-2017-J-OPE/INS, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento del servidor fuera del centro de trabajo para realizar actividades relacionadas con los objetivos institucionales y se formaliza a través del formato de permisos por días y/o formato de autorización de viaje al exterior; asimismo, indica que las comisiones de servicios o autorizaciones de viaje al extranjero, que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, deben contar con la aprobación del Director General de la Unidad Orgánica o de la Alta Dirección, asimismo con el documento oficial de invitación de la institución que realiza el evento.

Con el visado de los Directores Ejecutivos de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles y de la Oficina Ejecutiva de Personal; de los Directores Generales del Centro Nacional de Salud Pública, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 154 -2022-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 AGO. 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje por Comisión de servicios a favor de la Bióloga Aide Clorinda Sandoval Juarez, servidora del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el WorldLeish7 — Leishmaniasis World Congress, a realizarse del 01 al 06 de agosto de 2022, en la ciudad de Cartagena, Republica de Colombia, con la ponencia de los resúmenes titulados "Anfotericina b liposomal para leishmaniasis cutánea diseminada en un paciente pediátrico con síndrome de Down"- Informe de un caso (ID 100704)", "Leishmaniasis difusa causada por Leishmania (Leishmania) amazonensis en el Perú - Informe de un caso (ID100590)", y "Evaluación de la precisión de pcr-hsp20 en tiempo real para la detección de leishmania spp en muestras de tejido obtenidas de pacientes con leishmaniasis confirmada - Informe de un caso (ID100576)"

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional dentro de los quince (15) días calendario posterior a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la servidora en mención, al Centro Nacional de Salud Pública, y a la Oficina Ejecutiva de Personal con copia para el legajo personal de la servidora.

Regístrese y comuníquese.

.....
Victor Suárez Moreno
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

